

BASES GENERALES DE LA CALDERETA POPULAR DE LA FESTIVIDAD DEL 2 DE MAYO.

1. ORGANIZADOR

El concurso de caldereta es organizado por la Sección de Festejos y Turismo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes con motivo de la celebración del aniversario de la fundación del municipio.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los vecinos y entidades de San Sebastián de los Reyes que hayan cumplimentado los trámites de inscripción en el plazo del 20 de marzo al 20 de abril del 2024.

La inscripción se efectuará a través de correo electrónico dirigido a la Sección de Festejos (email: festejos@ssreyes.org) con la referencia: **EVE-FUND concursos calderetas.**

En la solicitud se deberá indicar:

- el nombre de la persona física o asociación,
- identificación del representante con su nombre, dirección postal y electrónica y el teléfono de contacto
- el número de participantes previstos.
- Si se participará en alguno de los otros dos concursos (migas y repostería).

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a través de las personas designadas para la organización proporcionará una parte de los ingredientes esenciales (patatas, carne, cebolla, aceite y pan) para elaborar la receta de la caldereta. Este pack de ingredientes que incluirá, asimismo, la leña y los bloques de hormigón para su preparación, se podrá recoger en la carpa municipal instalada a tal efecto el mismo día de la caldereta.

3. SELECCIÓN DEL GANADOR

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a través de la Sección de Festejos designará los miembros del jurado que se encargará de la evaluación de los platos presentados por los participantes inscritos.

El jurado concederá, en la modalidad de caldereta:

- Un primer, un segundo y un tercer premio en la categoría de caldereta.
- Un primer y un segundo premio en la categoría de migas.
- Un primer y un segundo premio en la categoría de repostería.

Los premios serán comunicados y entregados a los ganadores por el Alcalde, el Concejal Delegado de Festejos y Turismo o las personas en quien estos deleguen, pudiendo ser otros miembros de la Corporación Municipal.

El fallo del jurado será inapelable.

La naturaleza del premio será un obsequio conmemorativo por determinar por la Sección de Festejos del Ayuntamiento.